



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0142-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N°112-2023-GDE-MDNCH de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0375-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 154-2023-MDNCH/GPP de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, e Informe Legal N° 084-2023-MDNCH-GAJ de fecha 27 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Trabajo “Actividad de Conmemoración por el Día Mundial del Bartender en Nuevo Chimbote”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Inciso 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1 Planificar y concentrar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 112-2023-GDE de fecha 01 de febrero del 2023, manifiesta que en el marco de la celebración por el Día Mundial del Bartender se realizará el día 28 de febrero en el Auditorio del Colegio de Arquitectos del Perú – Nuevo Chimbote, el Reconocimiento a nuestros profesionales de la coctelería, cuyas habilidades y calidad de servicio constituyen un soporte importante para la actividad turística de nuestro Distrito y Provincia;

Que, asimismo, la referida actividad de reconocimiento consistirá en la capacitación a nuestros bartender y posteriormente el otorgamiento de una diploma; de esta manera, siendo el monto total para su ejecución asciende a la suma de S/ 1003.00 (Mil Tres con 00/100 soles), por lo que adjunta Plan de Trabajo "Actividad de Conmemoración por el Día Mundial del Bartender en Nuevo Chimbote";

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 154-2023-MDNCH-GPP de fecha 24 de febrero del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 375-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 24 de febrero del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, evidenciándose que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan referido;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "Actividad de Conmemoración por el Día Mundial del Bartender en Nuevo Chimbote", y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 084-2023-MDNCH-GAJ de fecha 27 de febrero del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo "Actividad de Conmemoración por el Día Mundial del Bartender en Nuevo Chimbote, por lo que, opina que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

mediante acto resolutivo se apruebe con su respectiva asignación presupuestal por la suma de S/1003.00 (Mil Tres con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL BARTENDER EN NUEVO CHIMBOTE”, por la suma de S/1003.00 (Mil Tres con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico – Responsable de Turismo, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

